MUNICIPIO DE BELALCAZAR- SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y TIC

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN

ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDANCELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR

INVITACIÓN No. 095-2025COASOCOM

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LAS PUESTAS EN ESCENA Y DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2025"

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Belalcázar, en su Plan de Desarrollo busca asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para cumplir este propósito, se ha propuesto la elaboración, aprobación y ejecución de los programas y proyectos sociales, que se conviertan en alternativas de solución efectivas a los problemas identificados por las instituciones y las y los ciudadanos.

Lo anterior, en virtud al cumplimiento de tos fines especiales del Estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia artículo 2, los cuales se fundamental en "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y de la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Al respecto el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: "Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes", sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012.

Ahora bien y con fundamento en la misma disposición Constitucional, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares a través de las autoridades municipales en este caso de los alcaldes, a quienes faculta y les confiere atribuciones y deberes como las de cumplir y hacer cumplir la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; conservar el orden público en el municipio de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del Gobernador, respectivamente; por lo cual, el alcalde como primera autoridad de policía dispondrá de los procedimientos, actividades y protocolos que sean necesarios y pertinentes para afrontar cualquier eventualidad, con el fin de salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de la comunidad y en general de toda la población del municipio de Belalcázar.

De igual forma, la legislación colombiana que regula las competencias municipales tiene por objeto dotar a los Municipios de un estatuto administrativo y fiscal que les permita, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio- cultural de sus habitantes.

Que el inciso 2º del artículo 355 de la Carta magna, dispone: "(...) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y de los Planes Seccionales de Desarrollo". Que el anterior precepto constitucional se desarrolla en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado para desarrollar actividades propias de los "cometidos y funciones", que la Ley asigna a aquella. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y salvaguarda del interés general, para lo cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

En cumplimiento de lo anterior, el municipio de Belalcázar se ha propuesto a través de la Subsecretaría de turismo, cultura y Tic, diferentes actividades tendientes a la promoción de la diversidad cultural y étnica, y garantiza el derecho a la cultura, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, en especial para la población vulnerable del municipio, con el fin de avanzar en la gestión e inclusión social y para lo cual se hace necesario celebrar un convenio de asociación con el objetivo de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y

FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LAS PUESTAS EN ESCENA Y DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2025.

En cumplimiento al plan de desarrollo Municipal "2024-2027", se busca el desarrollo de los derechos culturales y de recreación, los cuales son esenciales para el desarrollo humano y la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Con lo anterior se pretende garantizar el Derecho a la identidad cultural: Reconocimiento y protección de la diversidad cultural, étnica y lingüística, el Derecho a participar en la vida cultural: Acceso a la cultura, participación en la creación artística, y disfrute de los bienes y servicios culturales, el Derecho a la protección del patrimonio cultural: Conservación y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, el Derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre:

El Estado colombiano, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, así como preservar el patrimonio cultural de la Nación. Este deber se fundamenta en los artículos 2, 70 y 72 de la Constitución Política, que establecen los fines del Estado en relación con la cultura, y se desarrolla a través de la Ley 397 de 1997, que define el marco legal para el fomento de las expresiones culturales. Específicamente, el artículo 17 de esta ley mandata al Estado a fomentar las artes en todas sus expresiones.

En el municipio de Belalcázar, Caldas, la "Semana Santa en Vivo" constituye una manifestación cultural de profunda raigambre, con 57 años de tradición. Este evento, declarado patrimonio inmaterial del municipio mediante el Acuerdo No. 006 del 15 de marzo de 2004, representa un acervo cultural significativo que contribuye a la preservación de la identidad local y al fortalecimiento del tejido social. Además, la inclusión de Belalcázar en el Paisaje Cultural Cafetero, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, exige la conservación de estas tradiciones.

La administración municipal, en consonancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027, específicamente con el programa "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS", busca fortalecer y consolidar la cultura local a través de la organización de eventos culturales como la "Semana Santa en Vivo 2025". Este evento, que incluye representaciones teatrales, conciertos musicales, exposiciones artísticas y procesiones, promueve la participación comunitaria, impulsa el turismo local y genera espacios de interacción económica.

Por lo tanto, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en el desarrollo de eventos culturales o turísticos, y con una experiencia mínima de 2 años en proyectos similares. El objeto del contrato será "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LAS PUESTAS EN ESCENA Y DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2025".

Esta contratación permitirá al municipio cumplir con sus objetivos de promoción cultural, preservación del patrimonio y desarrollo turístico, al tiempo que se fomenta la participación comunitaria y se generan beneficios económicos para la región.

Población Por Beneficiar

Consecuente con lo anterior, el municipio de Belalcázar bajo el principio de corresponsabilidad y articulación intersectorial e interinstitucional pretende ejecutar la modalidad de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LAS PUESTAS EN ESCENA Y DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2025, dirigida a beneficiar a la población tanto rural como urbana del municipio de Belalcázar.

Funcionamiento de la Iniciativa

Este convenio de asociación consiste en una coordinación de actores y reunión de insumos para fortalecer la oferta cultural y de recreación que se pretende implementar en Belalcázar, mientras se fortalece el tejido social, a su vez aportando al bienestar de la población.

Este convenio de asociación es una iniciativa flexible que busca contribuir y fortalecer procesos benéficos para el territorio; por ello, reconoce y respeta dinámicas existentes en las iniciativas cultural y de recreación que apoya e integra márgenes de adaptabilidad a las mismas.

Ampliación del alcance: Las organizaciones asociadas pueden tener una red más amplia de contactos y recursos que pueden ayudar a ampliar el alcance del proyecto. Esto puede incluir la identificación de comunidades necesitadas, la conexión con proveedores, o la difusión de información sobre el proyecto a través de sus propios canales de comunicación.

Sostenibilidad a largo plazo: el esquema colaborativo permite garantizar la sostenibilidad a largo plazo del proyecto al diversificar las fuentes de financiamiento, fortalecer la capacidad operativa y promover la continuidad incluso después de que termine el apoyo inicial.

Diversificación de habilidades y conocimientos: Las organizaciones asociadas aportan diferentes habilidades, conocimientos y experiencias al proyecto, lo que enriquece su implementación y resultados. La experiencia de los asociados en trabajo comunitario y la gestión de los líderes sociales permite ser más eficaces, eficientes y efectivos a la hora de impactar a las comunidades más vulnerables, dado que ellos son conocedores de las condiciones de su comunidad. Al asociarse con otras organizaciones, se puede ampliar el alcance del proyecto al llegar a nuevas comunidades, públicos o áreas geográficas. Esto aumenta la influencia del proyecto y su capacidad para generar un impacto positivo en un área más amplia.

Aprovechamiento de sinergias: Al trabajar en conjunto, las organizaciones pueden aprovechar las sinergias y complementariedades entre sus actividades y recursos. Esto puede conducir a una implementación más eficiente y efectiva del proyecto, así como a la generación de resultados más significativos.

Desarrollo de relaciones a largo plazo: sienta las bases para relaciones a largo plazo entre las organizaciones involucradas. Esto permite abrir la puerta a futuras oportunidades de colaboración en otros proyectos y programas.

La asociación con la comunidad aumenta la legitimidad y credibilidad del proyecto ante la comunidad y otras partes interesadas. Esto facilita la colaboración y articulación con otras entidades y la participación de la comunidad.

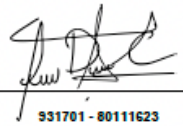
Finalmente, se resalta el compromiso de la Subsecretaría de turismo, cultura y Tic para seguir buscando alianzas para la sostenibilidad, fortalecimiento e idealmente, ampliación, de la iniciativa que aquí se presenta en futuras vigencias fiscales. Esto, teniendo en cuenta el principio de continuidad resaltado en múltiples estudios académicos e institucionales que señalan la necesidad de garantizar persistencia en apoyos a las iniciativas de la sociedad civil y demás intervenciones sociales, para no frustrar sus posibilidades de consolidación y futura autonomía frente a los apoyos recibidos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del Plan de Desarrollo **2024-2027**, se establecen los siguientes aspectos. EL PROGRAMA, **SECTOR:** 8.1.5. CULTURA; **PROGRAMA:** 1.11 PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS; **SUBPROGRAMA:** 1.11.2 PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

Para darle cumplimiento a los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo y a las actividades propuestas en el Plan de Acción 2024, el municipio tiene la necesidad que se pretende satisfacer

con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELALCAZAR CALDAS		CODIGO	F01-PR01-SP01-GEF
	Procedimiento: Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal Instrumento: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal		FECHA	13/01/2021
			VERSIÓN	03
Dependencia que solicita:	SUBSECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y TIC	**Fecha de Solicitud:**	1/04/2025	
		Valor:	$ 90.209.000	
Plan de Desarrollo Territorial	BELALCAZAR CALDAS 2024 -2027	**Tipo de recurso:**	INVERSIÓN _X_	FUNCIONAMIENTO _
Sector	33. CULTURA	**RUBRO PRESUPUESTAL:**	2.3.2.02.02.009	
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.	**CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS CPC:**	96290 - Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	
		CÁTALOGO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN CPI:	3301053 - Servicio de promocion de actividades culturales	
		FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	
		BPIN - Banco de Proyectos de Inversión:	20240000007151 - Implmentar estrategias para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos en el municipio de Belalcázar	
Subprograma	Promocion, formacion y circulacion de actividades artisticas y culturales.	**VoBo Secretaria de Planeación:**		
		PAA - (plan anual de adquisiciones)	931701 - 80111623	
		VoBo Almacén y Archivo (Registro de Plan de Adquisiciones):		

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	**X**	NO	

1. Anexos:

Anexo 1- Aceptación ficha técnica
Anexo 2- Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 3- Compromiso anticorrupción

Anexo 4- Aportes de la ESAL para cofinanciar el programa
Anexo 5- Modelo multas y sanciones
Anexo 6- Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes
Anexo 7- Indicadores financieros
Anexo 8- Experiencia del proponente
Anexo 9- Ofrecimiento factores técnico
Anexo 10- Autorización para el tratamiento de datos personales
Anexo. 11- Oferta económica

2. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 850 de 2002, el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y TIC invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

4. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro

costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

6. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse como se indica en el cronograma:

La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE:

(a) El número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación

(b) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y TIC por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. El MUNICIPIO responderá únicamente las comunicaciones recibidas como se indica en el cronograma.

EXCEPCIÓN: EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP 2, DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO O PANTALLAZO DE INDISPONIBILIDAD Y enviar la información respectiva al correo contratos@belalcázar-caldas.gov.co indicando en el asunto el número del proceso en el que participa seguido de la palabra SECOP2

7. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI de la presente INVITACIÓN PÚBLICA de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

8. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

9. Conversión de Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y TIC, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación

Convenio: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y TIC y el adjudicatario, por medio del cual se pactan metas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer el cumplimiento del programa de interés público.

Oferta: Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y TIC por los

interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Invitación Pública: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del asociado y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de invitación.

Primer Orden de Elegibilidad Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA.**

Oferente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR está interesado en recibir propuestas para la ejecución de las actividades necesarias para **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LAS PUESTAS EN ESCENA Y DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2025".**

11.1 METAS

Para el desarrollo del objeto y programa que se pretende, se alcanzará la siguiente meta.

11.1.1 Consolidar la "Semana Santa en Vivo 2025" como un evento cultural y turístico de referencia en Belalcázar, Caldas, logrando:

- **Participación Inclusiva:**
 - Garantizar la participación de toda la comunidad de Belalcázar y visitantes, fomentando la inclusión y el sentido de pertenencia.
- **Fortalecimiento Cultural:**
 - Realizar representaciones teatrales de cuadros bíblicos, conciertos musicales, exposiciones artísticas y procesiones de cofradías que enriquezcan el patrimonio cultural y fortalezcan la valoración de las tradiciones locales.
- **Impulso Turístico:**

 - Promocionar la "Semana Santa en Vivo 2025" como un atractivo turístico clave, contribuyendo a la competitividad y promoción del municipio.
- **Desarrollo Artístico:**
 - Promover el desarrollo de las artes y la cultura local, brindando espacios para la expresión y el talento de los artistas Belalcazaritas.
- **Cohesión Comunitaria:**
 - Fortalecer la unión familiar y la integración comunitaria a través de actividades de esparcimiento que fomenten el encuentro y la convivencia.
- **Preservación de la Tradición:**
 - Mantener vivas las tradiciones que han perdurado en la memoria de la población Belalcazarita por más de 50 años, asegurando su transmisión a las nuevas generaciones.
- **Impulso de la economía local:**
 - Creación de espacios de emprendimientos locales, para la promoción de productos realizados por personas de la región, y de esta manera aportar a la economía local.

Esta meta busca que la "Semana Santa en Vivo 2025" trascienda la celebración religiosa, convirtiéndose en un motor de desarrollo cultural, social y económico para Belalcázar.

11.1.2 Actividades:

Actividad	Descripción	Responsable(s)	Observaciones
Cuadros Bíblicos (Teatro)	Representaciones teatrales de escenas bíblicas (10+).	Grupo "Estampas Bíblicas", Subsecretaría de Cultura	Promoción del talento local.
Participación Comunitaria	Inclusión de entidades y grupos en eventos.	Alcaldía Municipal, Cofradías locales	Fomento de la colaboración y pertenencia.
Exposiciones Casa de la Cultura	Muestra de arte religioso y obras de Escuela Municipal de Arte y Música.	Casa de la Cultura, Escuela de Arte y Música	Espacio de diálogo intergeneracional.

Promoción de Artistas Locales	Conciertos líricos y apoyo a talentos regionales.	Subsecretaría de Cultura, Artistas locales	Estímulo de la economía local.
Feria de Emprendimiento y Mercado Campesino	Exhibición de emprendimientos y productos locales.	Secretaría de Desarrollo Económico, Emprendedores locales	Impulso de la cultura emprendedora.
Procesión de Cofradías	Procesiones solemnes de las cofradías.	Cofradías locales, Parroquias	Tradición religiosa y cultural.

11.1.2.1 PROGRAMACION SEMANA SANTA 2025

Fecha	Día	Hora	Actividad	Descripción	Lugar	Responsables	Observaciones
11-abr-2025	Viernes de Dolor	6:00 PM	Procesión y Eucaristía	Procesión con la Dolorosa y Eucaristía de la Virgen de los Dolores	Av. Pedro Orozco - Iglesia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	Procesión solemne.
13-abr-2025	Domingo de Ramos	7:00 AM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
13-abr-2025	Domingo de Ramos	9:00 AM	Feria	Feria agroempresarial y artesanal	Plaza de Córdoba	Alcaldía Municipal	

13-abr-2025	Domingo de Ramos	10:00 AM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
13-abr-2025	Domingo de Ramos	11:00 AM	Procesión y Cuadros Bíblicos	Procesión de ramos, Cuadros Bíblicos "Encuentro de María con Jesús" y "La Resurrección de Lázaro"	Av. Pedro Orozco – Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada, Grupo Estampas Biblicas	
13-abr-2025	Domingo de Ramos	12:00 PM	Eucaristía	Eucaristía de ramos	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
13-abr-2025	Domingo de Ramos	3:00 PM	Eucaristía	Eucaristía	Capilla del Monumento a Cristo Rey	Parroquia La Inmaculada	
13-abr-2025	Domingo de Ramos	5:00 PM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
13-abr-2025	Domingo de Ramos	7:00 PM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
14-abr-2025	Lunes Santo	7:00 AM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	

14-abr-2025	Lunes Santo	4:00 PM	Peregrinación y Eucaristía	Peregrinación vereda El Madroño, Eucaristía	Vereda El Madroño – Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada, Comunidad El Madroño	
14-abr-2025	Lunes Santo	7:00 PM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
15-abr-2025	Martes Santo	7:00 AM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
15-abr-2025	Martes Santo	9:00 AM	Exposición	Inicio exposición religiosa	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	
15-abr-2025	Martes Santo	5:00 PM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
15-abr-2025	Martes Santo	6:00 PM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
16-abr-2025	Miércoles Santo	7:00 AM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
16-abr-	Miércoles Santo	9:00 AM	Exposición	Exposición religiosa	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	

2025							
16-abr-2025	Miércoles Santo	10:00 AM	Eucaristía	Eucaristía por los enfermos	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
16-abr-2025	Miércoles Santo	4:00 PM	Peregrinación	Peregrinación vereda La Habana	Vda. La Habana – Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada, comunidad La Habana	
16-abr-2025	Miércoles Santo	7:00 PM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
17-abr-2025	Jueves Santo	7:00 AM	Eucaristía	Eucaristía	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
17-abr-2025	Jueves Santo	9:00 AM	Exposición	Exposición religiosa	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	
17-abr-2025	Jueves Santo	9:00 AM	Feria	Feria agroempresarial y artesanal	Plaza de Córdoba	Alcaldía Municipal	
17-abr-2025	Jueves Santo	10:00 AM	Santa Cena infantil	Santa Cena infantil	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	

17-abr-2025	Jueves Santo	2:30 PM	Cuadros Bíblicos	Cuadros Bíblicos "La Última Cena" – "Oración en el Huerto" y "Prendimiento de Jesús"	Parroquia La Inmaculada	Grupo Estampas Biblicas	
17-abr-2025	Jueves Santo	3:00 PM	Celebración	Santa Cena, Lavatorio de los Pies, Sermón del Mandato, Procesión al Santo Monumento	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
17-abr-2025	Jueves Santo	7:00 PM	Procesión	Procesión del Prendimiento y cuadros bíblicos	Cementerio San Esteban – Plaza de Córdoba - Iglesia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada, Cofradía San Pedro	
17-abr-2025	Jueves Santo	8:30 PM	Hora Santa	Hora Santa	Iglesia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
17-abr-2025	Jueves Santo	9:30 PM	Cuadros Bíblicos	Presentación cuadros bíblicos – Grupo Estampas Bíblicas	Iglesia La Inmaculada (Atrio)	Grupo Estampas Biblicas	

17-abr-2025	Jueves Santo	10:30 PM	Concierto	Concierto Cristo Sobre Ruedas	Plaza de Córdoba	Alcaldía municipal. Artistas.	
19-abr-2025	Sábado Santo	9:00 AM	Feria	Feria agroempresarial y artesanal	Plaza de Córdoba	Alcaldía Municipal	
19-abr-2025	Sábado Santo	9:00 AM	Exposición	Exposición fotográfica religiosa	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	
19-abr-2025	Sábado Santo	12:00 PM	Bendición	Bendición de los Niños y Mujeres Embarazadas	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada	
19-abr-2025	Sábado Santo	4:00 PM	Presentación	Presentación Cultural	Plaza de Córdoba	Artistas Locales	
19-abr-2025	Sábado Santo	6:00 PM	Procesión y Salve	Procesión de la Soledad, Salve, Rosario, Reflexión, Homenaje a Nuestra de los Dolores	Av. Pedro Orozco – Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada, Comunidad	Llevar faroles o velas encendidas.
19-abr-2025	Sábado Santo	7:30 PM	Serenata	Serenata religiosa Balcones Líricos	Balcones Principales	Grupos Musicales Locales	

19-abr-2025	Sábado Santo	9:30 PM	Vigilia Pascual	Solemne Vigilia Pascual * Bendición del Agua y el Fuego, Cuadro bíblico "Resurrección"	Parroquia La Inmaculada	Parroquia La Inmaculada, Grupo Estampas Bíblicas	
19-abr-2025	Sábado Santo	11:45 PM	Procesión	Procesión al Señor Resucitado	Cementerio San Esteban – Plaza de Córdoba – Templo Parroquial	Parroquia La Inmaculada, Juntas de Acción Comunal	

12. OBLIGACIONES GENERALES

a) POR PARTE DE LA ESAL

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de entrega y/o liquidación si a ello hubiere lugar, del presente convenio de asociación.
2. Consolidar y presentar informes sobre el cumplimiento de las metas, soportando el 100% del valor total del convenio (incluido el aporte en dinero o especie y gestión derecursos con terceros) para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del municipio.
3. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen.
4. Mantener las condiciones de la oferta presentada durante toda la ejecución del convenio.
5. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objetoy alcances del convenio, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacionales necesarias para que se cumpla el fin del convenio.
6. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

7. Informar oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social y Político a través de la supervisión designada sobre cualquier modificación en la ejecución de los recursos.
8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el municipio para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y lascondiciones exigidas.
10. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objetoy alcances del convenio, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.
11. Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar elobjeto del convenio que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Belalcázar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataformaSECOP II.
12. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo con la Ley 594 de 2.000 "Ley Generalde Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.
13. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionadacon Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar.
14. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionadacon la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
15. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de laSecretaría de Desarrollo Social y Político los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
16. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.
17. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
18. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo con las condiciones iniciales en las que se presente.
19. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo conla naturaleza del convenio establezca la ley, y las demás establecidas.

b) POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en el presente estudio previo.

2. Gestionar y garantizar la cobertura de la totalidad de las garantías requeridas para la ejecución de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio.

3. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información

requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

4. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

5. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

6. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

7. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

C) OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES ASOCIADAS:

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
3. Designar a los enlaces del presente convenio de asociación.

13. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El convenio por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

14. VALOR ESTIMADO DEL PROGRAMA O PROYECTO, JUSTIFICACION Y FORMA DE TRANSFERENCIA

El valor total del convenio a celebrar asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($114.258.999)** resultado que se obtiene del promedio de cotizaciones allegadas al municipio de Belalcázar, en la cual se obtuvo el valor de las diferentes variables previstas en el proyecto. Por lo tanto, de conformidad a la disponibilidad presupuestal el aporte del Municipio será hasta del **78,95%** equivalente a la suma de **NOVENTA MILLONES DOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($90.209.000),** proporcional en porcentaje al aporte que realice la ESAL, el cual no podrá ser inferior al **21,05%**, equivalente a la suma mínimo de **VENTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24.049.999)**

Se garantizan los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Belalcázar de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0000000223	01/04/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$90.209.000
			VALOR TOTAL	**$90.209.000**

Se hizo un cálculo financiero y presupuestal, el cual se obtuvo de promediar cotizaciones del mercado a ESAL con objetos sociales relacionados con el presente proceso. Se anexa cálculo financiero en Excel (el cual hace parte integral de este documento), y se encuentra

resumido en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	PINEDA	MANOS DE PAZ	CORPOSANJUAN	PROMEDIO
PUBLICIDAD	$22.100.000	$21.300.000	$13.749.997	$19.049.999
COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN	$6.000.000	$5.500.000	$3.500.000	$5.000.000
CENA GRUPO TEATRO	$2.500.000	$2.000.000	$3.000.000	$2.500.000
TRANSMISIÓN EN VIVO	$12.000.000	$11.000.000	$4.000.000	$9.000.000
ESTIMULO GRUPO DE TEATRO	$9.500.000	$11.500.000	$10.050.000	$10.350.000
TRANSPORTE EVENTOS	$2.000.000	$3.000.000	$1.600.000	$2.200.000
EQUIPO LOGÍSTICO TH	$7.500.000	$7.000.000	$5.000.000	$6.500.000
TARIMAS	$4.000.000	$4.200.000	$2.447.000	$3.549.000
BANDAS	$3.800.000	$3.800.000	$4.400.000	$4.000.000
REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN	$6.200.000	$7.000.000	$2.550.000	$5.250.000
ESCENOGRAFÍAS	$12.450.000	$11.900.000	$11.650.000	$12.000.000
ESTIMULO COFRADÍAS	$6.000.000	$6.000.000	$6.000.000	$6.000.000
LOGISTICA Y ARTISTAS LÍRICOS	$7.900.000	$7.700.000	$6.900.000	$7.500.000
ARTISTAS CONCIERTO JUEVES	$9.500.000	$9.500.000	$8.000.000	$9.000.000
ESCENOGRAFIA TALLER MAESTRO	$2.550.000	$2.350.000	$2.750.000	$2.550.000
FERIA EMPRENDIMIENTO	$4.400.000	$4.200.000	$1.400.000	$2.400.000
TRES DIAS DE PANTALLA	$4.000.000	$4.000.000	$3.700.000	$3.900.000
PERIFONEOS Y DESPEJES DE VIAS	$1.800.000	$1.600.000	$1.880.000	$1.760.000
AMPLIFICACIÓN DOMINGO RAMOS	$1.900.000	$1.800.000	$1.550.000	$1.750.000
TOTALES	**$126.100.000**	**$125.350.000**	**$91.326.997**	**$114.258.999**

15. FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE DEL MUNICIPIO : El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, término contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para el caso del **Consolidación de la "Semana Santa en Vivo 2025" como un evento cultural y turístico de referencia en Belalcázar, Caldas**, se cancelará de acuerdo con lo efectivamente realizado; trasferencias que se realizaran hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

PARAGAFO 1: El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte y se verificará en la ejecución del convenio por la supervisión.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SUBSECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y TIC.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será de **treinta (30) días** contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

17. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA RETEICA	0.5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
SERVICIOS GENERALES (DECLARANTE DE RENTA)	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%
ESTAMPILLA POR JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION IVA	15% o de acuerdo con la actividad económica

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

Nota: La ESAL deberá pertenecer a régimen tributario especial, declarado y certificado por la DIAN. El régimen tributario especial –RTE– es un conjunto de entidades cuya finalidad es el desarrollo de una actividad meritoria y la ausencia de ánimo de lucro, lo que les permite obtener beneficios tributarios al declarar el impuesto de renta.

Nota: La ESAL debe tener en cuenta los costos que se pagan sobre factura y los que se pagan sobre el convenio. Los primeros se pagan de acuerdo con lo realmente consumido o ejecutado.

18. ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

MATRIZ DE RIESGO							
ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES							
RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	IMPACTO	PROBABILIDAD	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESPONSABLE

EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
RIESGOS FINANCIEROS	Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer el cumplimiento del contrato.	Retrasos o disminución de la calidad del servicio prestado	ALTO	BAJO	-Control administrativo y control con Póliza/ amparo de calidad del servicio	Solicitar al operador que estructure la oferta económica de manera objetiva, para que la ejecución no se vea afectado por este concepto, ya que no se aceptarán reclamaciones financieras de liquidez ni disminución de la calidad del servicio. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza	CONTRATISTA
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	Se relaciona con el incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato	Retrasos o incumplimiento en la prestación del servicio	ALTO	BAJA	Control administrativo y control con Póliza/ amparo de cumplimiento	Solicitar planeación en la contratación del personal y reemplazo en caso de terminaciones anticipadas. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza	CONTRATISTA

RIESGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	Se relaciona con el incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al equipo humano.	Afectación de la ejecución del contrato, genera desmotivación del personal lo que genera una prestación del servicio deficiente	ALTO	MEDIO	Control administrativo y control con Póliza/ amparo de salarios	Verificar capacidad de ejecución, idoneidad y experiencia del contratista. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza	CONTRATISTA
RIESGO EXTRACONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados en el municipio por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Afectación de la ejecución del contrato	ALTO	MEDIO	Control administrativo y control con Póliza/ amparo de salarios	Verificar capacidad de ejecución, idoneidad y experiencia del contratista. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza	CONTRATISTA

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo con la normatividad vigente. Se consideranriesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará pendiente del desarrollo y ejecución del objetodel convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

GARANTIAS.

El conveniente constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancariacuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al diez por diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de lasuscripción de acta de inicio.
ResponsabilidadCivil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y prestacionessociales	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.

OTROS	**CLÁUSULAS CONTRACTUALES**
	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE BELALCÁZAR de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DEBELALCÁZAR podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 10% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

19. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio de asociación se ejecutará en BELALCÁZAR.

20.**REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA COMPARACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA**

PERFIL SOLICITADO

a) REQUISITOS MINIMOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

De acuerdo con el objeto del Convenio, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, el Municipio de Belalcázar, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere aunar esfuerzos

técnicos, administrativos, operativos y económicos, con una Entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD:

El Municipio de Belalcázar, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio, con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 12 meses de constitución y que cuente con capacidad técnica y operativa para el desarrollo de este.

De esta manera, se puede establecer la concordancia del objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del convenio a celebrar, toda vez que el objeto de la entidad determina el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los Fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar.

EXPERIENCIA:

El Municipio de Belalcázar, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con **Consolidar la "Semana Santa en Vivo 2025" como un evento cultural y turístico de referencia en Belalcázar, Caldas**.

Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias en el objeto del convenio, cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 75% del presupuesto oficial

Dicha experiencia se acreditará con convenios celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

Otros Documentos requeridos:

1. **RUT- Actualizado. Donde se verifique que la actividad económica esté acorde con el objeto de contratación.**
2. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL vigente.**
4. **ESTATUTOS Y ESTADOS FINANCIEROS 2024**
5. **CEDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**
6. **PAGO DE APORTES AL SGSS:** Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.
7. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, copia de la cédula de contador y revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cuál es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente), en el cual como mínimo se evidencie la existencia de un representante legal o una junta directiva.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos)

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar una **Reseña Histórica, su Misión, Visión y Objetivos)**.

21. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Belalcázar, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

-Antecedentes Judiciales
-Antecedentes Fiscales
-Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes sobre medidas correctivas
-Antecedentes REDAM deudores alimentarios representante legal.

REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017

"Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"

-Deberá diligenciar los siguientes anexos:

Anexo 1- Aceptación ficha técnica.

Anexo 2- Carta de Presentación de la Propuesta. La propuesta técnica debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. La ESAL junto con su propuesta, deberá adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso y estos serán requisitos habilitantes para entran en el proceso de evaluación de la propuesta.

Anexo 3- Compromiso anticorrupción
Anexo 4- Aportes de la ESAL para cofinanciar el programa
Anexo 5- Modelo multas y sanciones
Anexo 6- Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes
Anexo 7- Indicadores financieros
Anexo 8- Experiencia del proponente
Anexo 9- ofrecimiento factores técnico diligenciamiento obligatorio para efectos de obtener puntaje.

Anexo 10- Autorización para el tratamiento de datos personales
Anexo 11- Formato personas políticamente expuestas
Anexo 12- ANEXO COMPLEMENTARIO OFERTA ECONOMICA

22. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015, 092 de 2017, ley 2069 de 2020 y el decreto reglamentario 1860 de 2021.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE ESAL: *Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás, en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.*	65

Equipos	35
TOTAL	**100**

APORTE:

Al factor aporte de la ESAL se le asignan **65 puntos**, dicho puntaje se otorgará a quien en su ofertacuente con un menor valor del aporte del municipio:

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

P: 65 X Pm/Pi

Donde:
P: Puntaje para el factor precio. Pm: Valor de la propuesta más baja.
Pi: Valor de la propuesta comparada. 65:
Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números entero. Se solicita no usar decimales en la oferta de contrapartida, sino números enteros. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO 4

22.1 EQUIPOS 35 PUNTOS

Se le otorgarán 35 puntos a quien en su oferta certifique que, para el desarrollo del convenio con el fin de recopilar datos antropométricos, cuente con equipos especializados con características específicas y de alta precisión. En este sentido, se requieren lo siguientes equipos metrológicos básicos:

- Cabinas (equipos de sonido)
- Micrófonos
- Equipos de fotografía

Este requisito se acreditará mediante certificado expedido por el representante legal de la ESAL.

ACREDITACIÓN EN LA PROPUESTA: El presente ítem será acreditado por los proponentes a través de la presentación del documento que certifique la propiedad y/o contrato arrendamiento de licencia del software, en caso de arrendamiento de software, el proponente deberá adjuntar el contrato de licencia por el término de ejecución del contrato. También debe presentar el registro de derechos de autor del software. También podrá se acreditado con carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente de adquisición y/o contrato arrendamiento de licencia del software ofertado.

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

23. CONDICIONES PARA LOS APORTES REALIZADOS POR LA ESAL PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El Municipio tendrá en cuenta, el mayor valor de cofinanciación ofrecido por la ESAL sea en dinero o en especie, para la ejecución conjunta del convenio de asociación. El aporte de la ESAL no deberá ser inferior al **21,05%** del valor total del proyecto.

La ESAL deberá indicar, según la estructura de costos definida por el municipio, en qué bienes y servicios estaría representado su aporte, para lo cual el municipio adjuntará la plantilla en formato Excel.

El Municipio realizará el proceso de comparación, únicamente con las ofertas que cumplan plenamente con los requisitos mínimos jurídicos y técnicos, señalados en la invitación pública.

En el caso de presentarse UNICA oferta, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso y comprometa los recursos en dinero o en especie en un valor no inferior al **21,05%** del total del proyecto, éste será adjudicado a esta única oferta.

FORMA DE ACREDITAR EL APORTE EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO:

Para acreditar este componente, la ESAL deberá anexar una certificación firmada por el representante legal y el Revisor Fiscal de la Entidad donde acredite su compromiso de disponer y aportar el valor de la contrapartida respectiva para la ejecución del convenio.

Nota 1: Si la ESAL no está obligada a tener Revisor Fiscal, deberá señalar por escrito en documento debidamente motivado con sustento legal, situación que será verificada por el Municipio de Belalcázar.

Nota 2: Para las ESAL, obligadas legalmente, a tener revisor fiscal, está condición será verificada en los estatutos o en el Certificado de existencia y representación legal y en el RUT, donde se registran los órganos de control.

Nota 3: Los documentos donde se exija la firma del revisor Fiscal de la ESAL, éste deberá aportar tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación., y fotocopia de la cédula.

PLAZO: El plazo del convenio será de veintidós (22) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior se realizará según disposición del PAC, y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Belalcázar, certificado por el supervisor asignado.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma, y valor del aporte, el cual deberá aplicarse a cada pago respectivo

Al factor aporte de la ESAL se le asignan 65 puntos, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un mayor valor del aporte del municipio.

24. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Los indicadores de Eficiencia Técnica y Asignativa intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios

empleados, sus cálculos se basan en comparar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Eficiencia Técnica

El indicador verifica el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

$$\frac{Costos\ Administrativos\ x\ año}{Total\ gastos\ de\ entidad\ x\ año}\ x\ 100\%$$

Entre menor sea este porcentaje, menos recursos debe destinar la entidad sin ánimo de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad. es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

$$\frac{Costos\ Actividades\ Propias\ x\ año}{Ingresos\ Totales\ x\ año}\ x\ 100\%$$

Se consolidó la información financiera de cada uno de las Entidades sin Ánimo de Lucro, extraída del Registro Único Empresarial (RUES), para medir los indicadores de eficiencia técnica y de eficiencia asignativa, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CORPOSANJUAN 901.352. 146-5	FONDO MIXTO 901.726. 012-3	FUNDEHU ELLA 900.149.64 1-7	FUNDACIÓN ALAS 23 900.937.325-5	FUNDACION JUNTA 891.580.024-7
INGRESOS TOTALES	$87.721.000	$6.164.489.699	$25.281.593.286	$3.386.991.000	$709.202.031
COSTO DE VENTAS	$87.721.000	$5.205.895.247	$16.972.522.684	$1.185.446.850	$298.450.377
GASTOS OPERACIONALES	$0	$664.817.652	$7.726.255.992	$1.764.622.311	$323.375.555
OTROS GASTOS	$0	$0	$0	$423.373.875	$5.491.226
GASTOS IMPUESTOS	$0	$102.821.880	$0	$13.547.964	$0
TOTAL COSTOS Y GASTOS	$87.721.000	$5.973.534.779	$24.698.778.676	$3.386.991.000	$627.317.158
EFICIENCIA TÉCNICA	**0,00%**	**12,85%**	**31,28%**	**65,00%**	**52,42%**
EFICIENCIA ASIGNATIVA	**100,00%**	**84,45%**	**67,13%**	**35,00%**	**42,08%**

Para establecer los indicadores del presente proceso se tomarán los correspondientes a los extremos inferior y superior de los indicadores de eficiencia técnica y eficiencia asignativa de la siguiente manera:

INDICADOR	VALOR
EFICIENCIA TÉCNICA	≤ 65,00%
EFICIENCIA ASIGNATIVA	≥ 35,00%

Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, debidamente certificados por Contador Público Independiente, y auditados y dictaminados por el revisor fiscal de la ESAL. Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.

NOTA: *Con los Estados Financieros, deberán anexar, Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios CPV emitido por la Junta Central de Contadores con una vigencia inferior a 3 (tres) meses.*

FORMA DE EVALUAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES:

Cuando se trate de Proponentes Plurales, los indicadores financieros solicitados en el punto anterior, se calcularán de la siguiente manera:

Capacidad técnica: Por La sumatoria del indicador de cada integrante, afectado por su porcentaje de participación dentro de la figura jurídica respectiva. En todo caso, si un integrante del proponente plural cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

Capacidad Asignativa: Por La Sumatoria del indicador de cada integrante de la figura jurídica respectiva. En todo caso, si un integrante del proponente plural cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

25. TOTALIZACIÓN PUNTAJES

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

26. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El MUNICIPIO DE BELALCÁZAR evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en la presente Invitación Pública como el formato para presentación de la Oferta, la cual debe presentarse con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Nota: Los interesados en participar del proceso deberán diligenciar su oferta económica de acuerdo con la invitación electrónica publicada por la Entidad Estatal en la plataforma transaccional SECOP II.

A. Número mínimo de proponentes:

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de UNA (1) propuesta válida.

27. PROCEDIMIENTO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

En la fecha y hora señalada en el cronograma la Secretaría ejecutora procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo con la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de estas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta ganadora (generando un documento de evaluación de las propuestas).

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

Este documento de evaluación será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública por un término prudente para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública, simultáneamente con el documento de ADJUDICACIÓN.

Posterior a ello, se realizará el o convenio donde se expresen claramente las condiciones.

28. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

a. No anexar los documentos denominados condiciones generales o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de los pliegos o adendas.
b. No anexar la propuesta técnica en las condiciones solicitadas.
c. No anexar los documentos denominados arriba descrito o no acreditar las condiciones señaladas, tanto de cumple como de asignación de puntaje.
d. No hacer ningún ofrecimiento de aporte por parte de la asociación.
e. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
f. Cuando la encuesta de satisfacción de como resultado, menos del 80% de satisfacción.
g. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
h. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.
i. Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL
j. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o los precios unitarios establecidos por el municipio en el estudio previo.
k. Cuando la propuesta esté incompleta, es decir que no contemple la cantidad y los ítems mínimos solicitados.
l. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que asignen puntaje.
m. Cuando la propuesta haya sido presentada por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
n. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
o. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.
p. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
q. Cuando la bodega que se ofrezca no se encuentre ubicado en el municipio de Belalcázar.
r. Cuando la contrapartida de la Asociación sea inferior al 10,37%. .
t. La oferta económica se rechazará por las siguientes razones:

- Cuando no se presente el cuadro de la propuesta (Anexo).

- Cuando se presente más de un cuadro de la propuesta (Anexo).
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo) no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta económica no cumpla con las condiciones previstas en el cuadro de la propuesta (Anexo) y en las adendas que llegaran a expedirse.
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo) exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad u oferte precios unitarios superiores a los precios promedios unitarios determinados en el estudio previo.
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo) no sea suscrito por el representante legal y/o apoderado.
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo) sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, sin adjuntar el poder conferido en debida forma.

29. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma.

La Secretaría no acepta y no responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

30. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, quienes verificarán los requisitos de idoneidad y harán una valoración de los aportes económicos

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

En la fecha y hora señalada en el cronograma la Secretaría ejecutora procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.
Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo con la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se

presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta o las propuestas ganadoras (generando un documento de evaluación de las propuestas con orden de elegibilidad hasta agotar los cupos requeridos por el municipio).

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada bodega en lacual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes. El comité evaluador verificará dichos requisitos con visita in situ mediante la cual verificará el cumplimiento de la resolución 2674 de 2013 y demás normas relacionadas.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

Evaluación jurídica: Se le hará la revisión jurídica por parte del municipio de Belalcázar.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación de carácter jurídico.
3. Que no haya disolución o liquidación de la ESAL.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de eliminación”.

31. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de termino prudente, durante este plazo se podrán formular observaciones como se indica en el cronograma, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

32. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren DOS (2) o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad a la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link : https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad u otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el enlace correspondiente que se utilizará mediante mensaje público. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización de este, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP I.

33. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del cooperante, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la convocatoria.

34. SUPERVISIÓN

La Supervisión para el presente Convenio, será ejercida por un funcionario de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y TIC del Municipio de Belalcázar.

35. ADENDAS:

El MUNICIPIO DE BELALCÁZAR expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, las cuáles serán publicadas a través de la Plataforma del SECOP II.

36. ADJUDICACIÓN

El convenio de Asociación se adjudicará aceptación de la oferta, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.